# ACTA ORDINARIA MGSAN 03-2025

Acta de la sesión ordinaria número tres, realizada por el Comité de Gestión Académica de la Maestría en Gerencia de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (MGSAN), el miércoles veinte tres de abril del dos mil veinticinco, a las once horas y tres minutos, modalidad presencial, en la sala de reuniones de los Posgrados ECA y modalidad virtual por la plataforma Teams del Posgrado, preside el Dr. Leonardo Granados Rojas, coordinador MGSAN.

## PRESENTES

| | |
|---|---|
| Dr. Leonardo Granados Rojas | Coordinador MGSAN |
| Dr. Warner Mena Rojas | Académico |
| PhD. Martha Orozco Aceves | Académica |

## AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| Licda. Maika Barria Castro | Representante estudiantil |
| M.Sc. Andrés Alpízar Naranjo | Director ECA |

Acta tomada por: Liz Villalobos Villalobos

## ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la agenda del día
2. Aprobación del acta 02-2025
3. Acuerdo entre el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Honduras
4. Plan especial de becas VII promoción
5. Asuntos estudiantiles
    a. Solicitud de prórroga
    b. Arreglo de pago
6. Asuntos varios

## ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN N°03-2024

Leonardo Granados Rojas procede a verificar el quórum, por lo que les solicita a los miembros presentes que indiquen su nombre y el lugar desde dónde están atendiendo el CGA.

- Dr. Warner Mena Rojas, Sala de reuniones, Posgrados ECA
- Dr. Leonardo Granados Rojas, Sala de reuniones, Posgrados ECA
- PhD. Martha Orozco Aceves, Sala de reuniones, Posgrados ECA

Leonardo Granados Rojas, coordinador de la Maestría en Gerencia de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, somete a aprobación el orden del día omitiendo el punto dos (la aprobación del acta 02-2025)
Quedando aprobado por unanimidad; **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

Leonardo Granados Rojas, coordinador de la Maestría en Gerencia de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, agradece al personal técnico y administrativo que acompaña el día de hoy.

## ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ACTA 02-2025

Leonardo Granados Rojas comenta que este punto se omite debido a que el acta aún no está revisada.

**ARTÍCULO III. Acuerdo entre el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Honduras**

El siguiente punto es el convenio con el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Honduras esto se realizó a través del estudiante Marco Rodríguez, egresado de la maestría y encargado de Asuntos de Cooperación externa del Colegio. Se dio una reunión con el Colegio de Nutricionistas y Dietistas con su presidenta Karen Oliva y Karol Gutiérrez, miembro del mismo Colegio, el coordinador de la maestría, Dr. Leonardo Granados Rojas, las profesoras Kattia Solano, Dora Gómez y la asistente administrativa de los posgrados, Paola Lara, así como Marco Rodríguez.

Durante la sesión se realizó unos presentación formal de la MGSAN, se intercambió diferentes aspectos de la maestría y se concluyó un acuerdo de cooperación que sería ampliamente beneficioso para ambas partes, por lo tanto, considerando que la doctora Karen Oliva, presidenta del Colegio de Profesionales Nutricionistas y Dentistas de Honduras (CNDH), y la MGSAN, tienen interés por establecer una relación de colaboración para la séptima promoción de la maestría, se considera ampliamente beneficiosa para ambas partes la importante demanda por profesionales en nutrición de nacionalidad hondureña por ingresar a la MGSAN, el compromiso social y profesional de la MGSAN para contribuir a la formación de especialistas en SAN y el antecedente exitoso como el Colegio de Profesionales de Nutrición de Costa Rica.

Acordamos los términos del convenio, de modo que esta es la propuesta que se somete a aprobación del CGA, establecer un vínculo de cooperación entre el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Honduras y la Maestría en Gerencia de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, en la cual se promueve lo siguiente, otorgar una beca del 30% a cada candidato a la maestría que esté afiliado al Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Honduras que gestione su matrícula mediante el colegio y logre realizar la matrícula en la séptima promoción, el colegio difundirá la información sobre la séptima promoción(2025-2027) de la maestría, mediante correos masivos y en sus redes sociales, así como los medios que considere pertinentes para informar a sus agremiados, registrará la información de los profesionales interesados y la comunicará a las oficinas administrativas de la MGSAN ese es el acuerdo que se propuso de mutuo consentimiento, por lo tanto, si están de acuerdo con aprobar este convenio, yo les pido que levantemos la mano. Aprobada la alianza con el Colegio de Profesionales en Nutrición y Dietistas de Honduras con 3 votos a favor, ninguno en contra.

Considerando que:

1. Se realiza la reunión entre el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Honduras y la Maestría en Gerencia de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, con el contacto mediante el estudiante Marco Rodríguez. El interés de la Dra. Karen Oliva, presidenta del CNDH y la coordinación de la MGSAN, por establecer una relación de colaboración para la VII promoción, el cual se considera ampliamente beneficio para ambas partes.
2. La importante demanda por profesionales en nutrición de nacionalidad hondureña interesados en ingresar a la MGSAN.
3. El compromiso social y profesional de la MGSAN por contribuir a la formación de especialistas en SAN a nivel internacional.
4. El antecedente exitoso establecido con el Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. **ESTABLECER UN ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS DE HONDURAS (CNDH) Y LA MAESTRÍA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA (MGSAN) DE LA UNA.**
2. **OTORGAR UNA BECA DEL 30% A CADA CANDIDATO A LA MAESTRÍA QUE ESTÉ AFILIADO AL CNDH, GESTIONE SU SOLICITUD MEDIANTE EL COLEGIO Y LOGRE REALIZAR LA MATRÍCULA EN LA VII PROMOCIÓN MGSAN.**
3. **EL CNDH DIFUNDIRÁ LA INFORMACIÓN SOBRE LA VII PROMOCIÓN DE LA MGSAN, MEDIANTE CORREOS MASIVOS Y EN SUS REDES SOCIALES, ASÍ COMO MEDIANTE LOS MEDIOS QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA INFORMAR A SUS AGREMIADOS.**
4. **REGISTRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES INTERESADOS Y LA COMUNICARÁ A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MGSAN PARA PODER INICAR EL CONTACTO PARA EL INGRESO AL POSGRADO.**
5. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD 01(a)-03-2025.**

**ARTÍCULO IV. Plan especial de becas VII promoción**

Cuarto punto que tenemos es el programa especial de becas, que lo hemos titulado "Programa Especial de Becas para la Formación integral de especialistas en Gerencia de la Seguridad Alimentaria y Nutricional para la séptima promoción" en realidad esto es todo el acuerdo son 3 páginas y media que contiene una descripción inicial de cuáles son las razones por cuáles se otorgaría el programa Especial de Becas considerando la persistencia de las condiciones de inseguridad alimentaria y nutricional en América Latina, en la necesidad de aumentar la capacidad humana, social y técnica para atender todos los fenómenos asociados a la seguridad alimentaria y nutricional, y en efecto de estos fenómenos justamente sobre una población de profesionales que ven impedido su acceso a la formación superior, principalmente de posgrado.

El programa establece que aplicará solo a la actual promoción y a los estudiantes que han completado el expediente electrónico, estará dirigido a profesionales ubicados en los sectores más desfavorecidos o bien aquellos que enfrentan una situación económica que les impide atender los costos de la colegiatura de la maestría. La recepción estará abierta hasta el 15 de agosto del 2025 y el número de becas y el porcentaje de exoneración que se otorgarán estará en función del número de estudiantes admitidos y la situación financiera de la maestría.

En el siguiente apartado describe la beca, los porcentajes que podrán ser de un 40% para estudiantes con limitaciones económicas significativas y hasta 50% para estudiantes con situaciones de excepcionalidad, condicionando a estos estudiantes deberán realizar un trabajo colaborativo para la maestría, que podrá ser establecido por el coordinador, de común acuerdo con los estudiantes. Se establece que para estos estudiantes o para otros que no tengan este mismo porcentaje de cobertura, la forma de pago será de 20 cuotas mensuales y finalmente, otras condiciones que rigen y se detallan en la cobertura de esta beca. Cada interesado debe realizar una entrevista con el coordinador de la maestría y posteriormente enviar un oficio formal al Consejo de Gestión Académica de la maestría, igualmente para el mantenimiento de la beca debe de atender la normativa en términos de calificaciones de los cursos y que el estudiante que haya mejorado su condición económica debe informar mediante un oficio dirigido al Comité de Gestión Académica.

En fin, este sería el plan es muy similar al que hemos aplicado en las últimas dos promociones y lo consideramos necesario justamente para apoyar el interés de estudiantes que desean ingresar a la maestría, pero que sus condiciones económicas no se lo permiten, por lo tanto, yo someto a votación del tribunal la aprobación de este plan de becas, levanten la mano los que estén de acuerdo. Tenemos tres votos a favor se aprueba el programa especial de becas.

Warner Mena Rojas: Nada más en el caso de las dos propuestas de programas de becas, lo primero que se reconoce es la importancia estratégica para que el programa sea sostenible y lo otro, que es importante que en el acuerdo se incluya que con esto no se ve afectado la sostenibilidad financiera de la maestría ese es un tema fundamental y pido por favor que quede como parte del considerando del acuerdo, únicamente considerando del acuerdo.

Leonardo Granados Rojas: sí está bien porque el documento lo dice el número de becas y el porcentaje de exoneración es una relación controlada, estará en función de ninguno de los estudiantes que sean admitidos y la situación financiera.

Warner Mena Rojas: Exactamente que se traduce que es la prioridad es la sostenibilidad financiera del programa.

Considerando que:

1. La MGSAN y su coordinador Leonardo Granados Rojas, cédula 105510850, están comprometidos con la ayuda a evitar la desigualdad en el ámbito económico y social que afecta a las familias en Latino América por ello presenta a la comisión un programa especial de becas, condicionado al ingreso y capacidad del programa.
2. Los porcentajes podrán ser hasta de un 40% de beca dependiendo de su justificación y a valorar por el coordinador y el CGA.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. **INFORMAR A LA POBLACIÓN INTERESADA EN LA MATRÍCULA DE LA MAESTRÍA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, (MGSAN), VII PROMOCIÓN, SOBRE EL PROCESO INDICADO DE BECAS Y SUS CONDICIONES PARA GENERAR OPORTUNIDAD.**
2. **LA ADMINISTRACIÓN MGSAN, REGISTRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES INTERESADOS Y SE COMUNICARÁ A LA COORDINACIÓN DE LA MGSAN PARA SU RESPECTIVO ESTUDIO.**
3. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD 01(b)-03-2025.**

**ARTICULO V. Asuntos estudiantiles**

**SOLICITUD DE PRÓRROGA LIGIA COTES DE LEÓN**

Leonardo Granados Rojas: Muchas gracias, continuamos con el siguiente punto, que es asuntos estudiantiles tenemos el primer caso de la estudiante Ligia Cotes de León, de nacionalidad panameña, la estudiante solicita una ampliación de plazo para su trabajo final de graduación, ella matriculó el

curso extraordinario de diseño de proyectos en SAN con la profesora Katia Solano, de modo que se encuentra como estudiante vigente.

Había solicitado anteriormente una extensión del plazo, para la presentación de su documento final, pero en la carta que nos remite indica que tuvo problemas con su padre, que fue hospitalizado y tuvo que hacer traslados para cuidarlo y eso le imposibilitó atender su TFG en el plazo anteriormente otorgado, consigna que su anteproyecto fue debidamente aprobado y entonces solicita un nuevo plazo hasta el 30 de agosto del 2025; acá aparece el nombre de su trabajo final de graduación titulado "Análisis del impacto del valor nutricional en la decisión en la compra de arroz nacional, en la ciudad de David, República de Panamá" esta carta que acabamos de mencionar también tiene el visto bueno de su tutor, que es el doctor Israel Ríos Castillo, y la sugerencia es aprobar la solicitud de ampliación, lo cual igualmente le solicito si están de acuerdo levantar su mano. Se aprueba la forma unánime con tres votos a favor.

Considerando que:

1. Se da lectura a la carta remitida por la estudiante Ligia Elena Cotes de León, A00176740 donde solicita una prórroga hasta el 30 de agosto del 2025, para finalizar su proyecto de graduación, con el visto bueno del doctor Israel Ríos Castillo, tutor, donde avala la petición de dicha solicitud.

**AL RESPECTO SE ACUERDA:**

1. **APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ESTUDIANTE LIGIA ELENA CÓTES DE LEÓN, ID UNA A00176740 HASTA EL 30 DE AGOSTO DEL 2025, PARA PRESENTAR SU PROYECTO DE GRADUACIÓN TITULADO "ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL VALOR NUTRICIONAL EN LA DECISIÓN COMPRA DE ARROZ NACIONAL EN LA CIUDAD DE DAVID, REPÚBLICA DE PANAMÁ", AVALADO POR EL DOCTOR ISRAEL RÍOS CASTILLO, TUTOR.**
2. **LA FECHA QUE SE LE ESTÁ OTORGANDO PARA LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN ES AL 30 DE AGOSTO DEL 2025, SIN EMBARGO; ES FUNDAMENTAL TOMAR EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO DEBE ESTAR FINALIZADO CON EL VISTO BUENO DEL TUTOR TRES MESES ANTES, PARA LOS PROCESOS DE REVISIÓN INTERNA.**
3. **INFORMAR A LA ESTUDIANTE COTES Y AL TUTOR RÍOS DE ESTE ACUERDO Y DAR ACUSE DE RECIBIDO.**
4. **ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD 02-03-2025.**

**SOLICITUD DE PRÓRROGA RONALD ANDREY UREÑA JIMÉNEZ**

En el siguiente tema de asuntos estudiantiles de la solicitud de ampliación de plazo del trabajo final, de graduación del estudiante Ronald Andrey Ureña Jiménez, estudiante de la cuarta promoción. Él solicita ampliación por 1 año y nos envía una carta, con fecha del 3 de marzo indicando las razones de su atraso básicamente se refiere a explicaciones de tipo laboral, cambio de trabajo, cambio de puesto, tuvo que trasladarse de Guápiles a Cartago y otras variables que afectaron la conclusión de su trabajo final de graduación, sin embargo, por tratarse de un estudiante de la promoción cuatro para la presentación de su trabajo ya está vencido, no se encuentra en condición vigente. No se puede aprobar la solicitud de ampliación y se sugiere, indicarle al estudiante que debe matricular el curso de Proyecto Final en SAN que iniciará en el mes de mayo de 2025 lo cual ya le fue informado al estudiante, de

modo que yo conversé con Carlos Soto, que es su tutor, y él está de acuerdo con estas condiciones, de modo que se somete también a aprobación de este comité, para lo cual les pido también que levanten su mano para la votación. Tenemos 3 votos a favor, ninguno en contra, se aprueba lo antes conversado.

Considerando que:

1. Se da lectura a la carta remitida por el estudiante Ronald Andrey Ureña, cédula 304960795 donde solicita una prórroga de un año fecha estimada del 23 de abril del 2025 al 23 de abril del 2026 para finalizar su proyecto de graduación, pero de acuerdo con la normativa el plazo esta vencido y no es posible aprobar una ampliación.
2. Sin embargo, se ha hablado con él estudiante Ureña y se le ha pedido matricular el curso de "Proyecto Final en SAN" a efectos de extender este plazo.

**AL RESPECTO SE ACUERDA:**

1. **INFORMAR AL ESTUDIANTE RONALD ANDREY UREÑA JIMÉNEZ, CÉDULA 304960795, QUE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL TFG SE ENCUENTRA VENCIDO, POR LO QUE NORMATIVAMENTE, NO ES POSIBLE APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.**

2. **SE SOLICITA AL ESTUDIANTE UREÑA MATRICULAR EL CURSO DE "PROYECTO FINAL EL SAN" QUE INICIARÁ EN MAYO DE 2025 (MATRÍCULA HASTA EL 8 DE MAYO), A EFECTO DE AMPLIAR SU PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL TFG. ESTO FUE CONVERSADO CON EL ESTUDIANTE POR PARTE DEL COORDINADOR EL 25 DE MARZO DE 2025.**

3. **INFORMAR AL ESTUDIANTE UREÑA Y AL TUTOR SOTO DE ESTE ACUERDO.**
4. **ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD 03-03-2025.**

**AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO YAMILE SILVA**

Seguimos con el caso del estudiante Yamile Silva Pérez ella remite a un oficio en el mes de enero, cuando estábamos de vacaciones, de modo que hasta ahora lo estamos observando, pero yo he estado en comunicación permanente con Yamile Silva Pérez, ella lo que propone es que se le amplíe el plazo, ella es estudiante actual, de modo que va a matricular el último trimestre de la actual promoción y pide que se le amplíe su plazo para cancelar el saldo pendiente hasta el 25 de diciembre del 2025 a pagos mensuales para poder cubrir el saldo restante, ella ha venido realizando varios pagos, de modo que ha mostrado un compromiso significativo para extender su responsabilidad financiera y se encuentra muy motivada, para concluir la maestría y avanzar de manera excelente, con su trabajo final de graduación.

Se sugiere como acuerdo solicitar que presente un nuevo arreglo de pago para cubrir el saldo adeudado estableciendo como fecha límite la finalización de la fase de docencia que es el 9 de agosto en que termina el sexto trimestre académico, esto por cuanto no podemos aceptar pagos que se extiendan más allá de esta fecha y ella está solicitando la cancelación al 24 de diciembre de 2025 eso no lo podemos hacer, de modo que lo que se le solicita a la estudiante es que presente un nuevo arreglo de pago, pero con fecha límite de finalización de la fase de docencia ( 9 de agosto 2025) en que

termina el sexto trimestre académico. ¿Sí están de acuerdo con en esto les solicito que levanten la mano para la votación? Tenemos tres votos a favor ninguno en contra.

Considerando que:

1. En varias ocasiones se le ha hecho el recordatorio a la estudiante Yamile Silva Pérez de que debe cumplir con su arreglo de pago estipulado.
2. Se recibe una carta por parte de la estudiante Yamile Silva Pérez, donde justifica el atraso en el pago adeudado de la maestría y propone un arreglo de pago finalizando en diciembre del 2025.

**AL RESPECTO SE ACUERDA:**

1. **SOLICITAR A LA ESTUDIANTE YAMILE SILVA PÉREZ, CÉDULA 801300201, QUE REMITA UNA NUEVA PROPUESTA DE PAGO DETALLADA (MONTOS Y FECHAS) PARA CUBRIR EL SALDO ADEUDADO A LA COLEGIATURA QUE ES POR UN MONTO DE $1170.00.**
2. **INDICAR A LA ESTUDIANTE SILVA PÉREZ QUE EL PLAZO DEL ARREGLO DEBE TENER COMO FECHA LÍMITE LA FASE DE FINALIZACIÓN DEL VI TRIMESTRE ACADÉMICO CON FECHA EL 09 DE AGOSTO DEL 2025, DEBIDO A QUE POR NORMATIVA NO ES POSIBLE HACER LOS ARREGLOS DE PAGO FUERA DE LA FACE DE DOCENCIA.**
3. **ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD 04-03-2025**

**ARREGLO DE PAGO BRIGITTE RAMOS**

Tenemos el caso de la estudiante Brigitte Ramos Yucra, ella es de nacionalidad boliviana, la estudiante ha tenido muchas dificultades para atender su deuda, básicamente por las condiciones en el marco financiero, que se ha establecido en Bolivia y esto ~~fue~~ lo he confirmado con el profesor Marcelo Collao, también de nacionalidad boliviana. Ella nos ha venido indicando que había solicitado una beca para la cobertura total de la de la maestría y ya nos confirmó que tiene ese dinero en su poder y que no necesita un arreglo de pago, porque va a cancelar la deuda como lo está indicando, literalmente va a realizar el pago, tiene el dinero, está pidiendo nuevamente que se le remita el saldo final y hoy por la mañana nos indicó que hará el pago esta misma tarde; ayer realizó un pago por un monto de $500.00(quinientos dólares) en total, ha cancelado un monto de $1301.00 (mil trescientos un dólares).

Se sugiere como acuerdo que le envíen nuevamente a la estudiante la información del saldo pendiente, lo cual ya hemos conversado con Paola Lara Araya y lo va a hacer el día de hoy y aceptar la realización del pago con la cancelación del saldo pendiente con fecha al 30 abril 2025, de lo contrario no podrá realizar la matrícula para el próximo trimestre, así que le estamos dando un respiro unos días más para que ella cancele la totalidad de la deuda con la maestría. Resalto es una estudiante muy identificada con la maestría y avanza muy bien con su trabajo final de graduación de modo que les pido su voto. Tenemos tres votos a favor, ninguno en contra.

Considerando que:

1. Se recibe carta por parte de la estudiante Brigitte Ramos Yucra, donde justifica el atraso en el pago adeudado de la maestría por la situación financiera de su país Bolivia.
2. Ha indicado que realizaría el pago completo del saldo pendiente en cuanto conozca el saldo pendiente, lo cual ya le había sido informado.

**AL RESPECTO SE ACUERDA:**

1. **LA MGSAN INFORMA A LA ESTUDIANTE BRIGITTE RAMOS YUCRA, ID UNA A00149237, EL SALDO ADEUDADO CON LA MAESTRÍA, A HOY ES DE $1699.00 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES).**
2. **INDICAR A LA ESTUDIANTE RAMOS QUE EL PLAZO DEL ARREGLO DE PAGO DEBE TENER COMO FECHA LÍMITE EL 30 DE ABRIL DEL 2025, DE LO CONTRARIO NO PODRÁ HACER LA MATRÍCULA PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE.**
3. **ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD 05-03-2025.**

**ARREGLO DE PAGO JOSÉ GUILLERMO ANGULO**

Tenemos el caso del estudiante José Guillermo Angulo, de nacionalidad colombiana, ha presentado una condición permanente de alta morosidad, se le ha insistido por diferentes medios, acuerdos de CGA, correos y mensajes por WhatsApp que debe ponerse al día, de lo contrario, reglamentariamente no podemos proceder con su matrícula. El 27 de marzo el coordinador, su servidor, habló detallada y exhaustivamente con el estudiante y se establecieron unas condiciones de arreglo considerando su actual condición socioeconómica, de modo que yo he transcrito acá toda la información para los miembros del CGA, lo he conversado con el estudiante, no lo voy a leer, ese texto, él lo tiene, yo lo orienté en los términos en que debe redactar al carta, esto lo hablamos el 27 de marzo pasado, nuevamente le asesore y le dije que envíe un oficio al Consejo de Gestión Académica que solicitando una exoneración de un 30% que, efectivamente se justifica por su condición socioeconómica, que exponga una nota detallada de su situación financiera especial y que exprese en forma clara y contundente el compromiso personal, moral y reglamentario para atender y en los plazos indicados la solicitud del arreglo de pago, lo que se acordó entonces con él; es que realizaría de inmediato un pago de $500.00(quinientos dólares), que en efecto lo realizó y posteriormente realizaría ya aplicando el 30% del descuento dos pagos por un monto de $1350.00(mil trecientos cincuenta dólares) cada uno en la fecha de 30 de abril y 30 de mayo 2025.

Ayer hablé nuevamente con el estudiante y por enésima vez me dijo que iba a enviar de inmediato esta carta al Comité de Gestión Académica. Nos la envió hoy le volvió a escribir, no la envió, de modo que el acuerdo, que se propone solicitar al estudiante es que debe atender las condiciones acordadas con el coordinador mediante el envío de una carta formal antes del 30 de abril y realizando el pago correspondiente a esta fecha al recibo de la solicitud del estudiante y del aporte del comprobante de pago del 30 de abril, se dará por aprobada la beca del 30%, de lo contrario no podrá matricularse en el próximo trimestre, este ha sido un caso bastante difícil, pero lamentablemente no podemos, reglamentariamente, correr más riesgo matriculando a un estudiante en condición de morosidad, por lo tanto, yo les solicito nuevamente sus votos para el indicado, tenemos 3 votos a favor ninguno en contra votación unánime.

Considerando que:

1. El coordinador habló con el estudiante José Guillermo Angulo Argote el 27 de marzo y acordó las condiciones para un arreglo de pago, así como el otorgamiento de una exoneración de un 30% sobre el costo total de la colegiatura.
2. En atención a lo anterior el estudiante Angulo cumplió con el primer compromiso de realizar un pago por $500, lo cual realizó el día 10 de abril de 2025 quedando un saldo total de $2700.00 (dos mil setecientos dólares).

**AL RESPECTO SE ACUERDA:**

1. **INFORMAR AL ESTUDIANTE JOSÉ GUILLERMO ANGULO ARGOTE PASAPORTE AR507436 QUE SE APROBO LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE UN 30% SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA COLEGIATURA. A LA FECHA TIENE UN SALDO DE $2700.00 (DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES).**
2. **SE APRUEBA EL PLAN DE PAGOS PRESENTADO POR EL ESTUDIANTE; LA PROPUESTA ES DOS FECHAS, EL 30 DE MAYO EL PAGO DE $1350.00 (MIL TRECIENTOS CINCUENTA DÓLARES), EL 30 DE JUNIO $1350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES).**
3. **DEBIDO A QUE EL ESTUDIANTE TIENE PENDIENTE LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN, ESTE NO PODRÁ SER APROBADO POR EL CGA HASTA QUE EL ESTUDIANTE CANCELE EL COSTO TOTAL DE LA COLEGIATURA DE LA MGSAN.**
4. **ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD 06-03-2025.**

En el siguiente punto la representante estudiantil da una retroalimentación sobre los acontecimientos relevantes, pero ella no pudo participar de esta reunión de manera que no hay ningún otro punto, terminaríamos la sesión.

**ARTICULO VI. Asuntos varios**

No tenemos más asuntos que tratar.

Muchas gracias, compañeros, damos por finalizada la sesión a las once horas con veintiséis minutos.

Atentamente,

LEONARDO GABRIEL GRANADOS ROJAS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0551-0850.
Fecha declarada: 30/04/2026 04:40:51 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Dr. Leonardo Granados Rojas

Coordinador MGSAN